

En ambos casos, se respetarán los derechos adquiridos, por terceros, de buena fe.

También será causa de extinción el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

NOVENA: El convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en estas estipulaciones, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, serán de aplicación los principios de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme establece la misma en su artículo 4, apartado dos.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, según se contempla en el artículo 8, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y, estando conformes ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES. Antonio Miranda Montilla.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER. Rosa María Peris Cervera.

ANEXO

DISTRIBUCIÓN ESTIMATIVA DEL COSTE DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA TRES, RELACIONADAS EN EL CONVENIO CON LA CIUDAD DE MELILLA.

3. PROGRAMA PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES.

El importe total de este programa se distribuye de la siguiente manera, de acuerdo con las actuaciones:

El coste total de las actuaciones para fomentar la participación de las mujeres y sensibilizar a la población, en general, asciende a DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00.-); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de QUINCE MILE EUROS (15.000,00.-) y la Consejería de Educación y Colec-

tivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de dirección, organización, gestión, difusión y seguimiento del programa, gastos como edición e impresión de dípticos, diseño y montaje de actividades y de exposiciones, alquiler de salas, pago de publicaciones y premios a los ganadores de los certámenes, etc.

El coste total para la realización de charlas, cursos y jornadas asciende a ONCE MIL EUROS (11.000,00.-); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00.-) y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, la cantidad de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de los ponentes de charlas, cursos y jornadas destinadas a contribuir a la mejora de la salud de las mujeres, durante todo su ciclo vital, alquiler de salas de conferencias, gastos de publicidad, elaboración y difusión de dípticos, etc.

Melilla, 18 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

2267.- Con fecha 15 de septiembre de 2008, se ha firmado el Convenio de Colaboración que a continuación se transcribe.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD MAESTRO EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE "ATENCIÓN Y OCIO DE MENORES, ESPECIALMENTE AQUELLOS CON NECESIDADES SOCIOCULTURALES"

En Melilla, a 15 de septiembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. ANTONIO MIRANDA MONTILLA, Consejero de Educación y